



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-215-2017

Guatemala, 27 de octubre 2017

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, entre otras, es función de la Comisión nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo, el artículo 76 de la ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía eléctrica del distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.0.00, a favor de la distribuidora, mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de noviembre 2017 al 31 de enero 2018, el ajuste trimestral equivalente a 0.000000 Q/kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de noviembre 2017 al 30 de abril 2018, así: a) el factor de ajuste del cargo base por potencia de distribución en baja tensión (FACDBT) es de 1.097495; b) el factor de ajuste del cargo base por potencia de distribución en media tensión (FACDMT) es de 1.233318; c) el factor de ajuste del cargo fijo base, usuarios baja tensión simple y



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

del cargo fijo base, usuarios baja tensión con demanda (FACFBT) es de 1.149857; d) el factor de ajuste del cargo fijo base, usuarios media tensión con demanda (FACFMT) es de 1.149857; e) el factor de ajuste del cargo por corte y reconexión (FACACYRm) es de 1.232863.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de noviembre 2017 al 31 de enero 2018, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.315831
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.058385
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	237.264112
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.780571
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.927767
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.151858
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	237.264112
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.785899
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.615797
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.581638
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	237.264112
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.825488
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.808064
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.692511
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.947002
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.554638
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	825.266475
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.716846
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.005875
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.209452
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	825.266475
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.716011
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.072261
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	12.791550



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	825.266475
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.752370
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.736489
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.631172
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.994215
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.043485
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.279292
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.090920
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.088999
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.076272
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	61.122779
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.017800
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.017424
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.014933
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	15.209638

I.IV. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de noviembre 2017 al 30 de abril 2018, son los siguientes: a) CACYRBTS\_m = 159.83 Quetzales; b) CACYRBDT-BTH\_m = 479.49 Quetzales; c) CACYRMTD-MTH\_m = 1,438.46 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027905% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre 2017 al 31 de enero 2018.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto, quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que se practiquen, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste tarifario, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

aplicados en este o en anteriores ajustes tarifarios, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes tarifarios.

**NOTIFÍQUESE.-**

---

**Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos**

**Presidente**



**Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco**

**Director**

**Ingeniero Julio Baudillo Campos Bonilla**

**Director**

**Licenciado Spui Valdés Monroy**

**Secretario General**





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª Avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002  
Sitio web: [www.cnee.gov.gt](http://www.cnee.gov.gt); e-mail: [atenc@icnee.gov.gt](mailto:atenc@icnee.gov.gt)

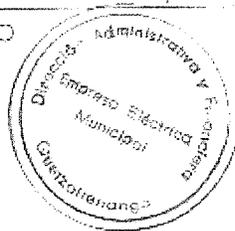
### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quetzaltenango, siendo las 15:00 horas con 0:15 minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, en Futuro Cívico de Quetzaltenango zona 6 a un costado de Torre de Tribunales Quetzaltenango, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-215-2017 de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, por medio de cédula de notificación que entrego a Mario Antonio Mendoza, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-215-2017

15:15 hrs.  
3/10/2017



(i) Notificador

Encargada de Documentación  
Gerencia Administrativa



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quetzaltenango, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, en Futuro Cívico de Quetzaltenango zona 6 a un costado de Torre de Tribunales Quetzaltenango, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-215-2017 de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-215-2017



Encargada de Documentación  
Gerencia Administrativa

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780622**

**GUATEX** TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA  
NIT: 3037029-9  
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO FUTURO CIVICO DE QUETZALTENANGO 7.6 A UN COSTADO DE TORRE DE TRIBUNALES	
CODIGO ORIGEN		CODIGO DESTINO	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA
Resolución 215-2017			
No. DE PIEZAS		VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR
1 X			
PESO		FECHA	HORA
		31/10/17	

REMITENTE